

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

RESOLUCIÓN N°: 3052/24.-

Ramallo, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El **FORO DE INSTITUCIONES DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, celebrado en el mes de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en el documento elaborado en el Foro mencionado, el objetivo principal de las legislaciones vigentes de Salud Mental es asegurar la protección de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental;

Que, además, se define a la salud mental como: **“un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada al respeto por los derechos humanos y sociales de toda persona”**; por lo que requiere que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas, según requiera la situación a abordar;

Que, se aconseja que el proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de interacción hospitalario y en el marco de un abordaje intersectorial, basado en los principios de atención primaria de la salud y orientado a reforzar, restituir y promover los lazos sociales y la integración comunitaria;

Que, las principales propuestas de este Foro son:

- Relevamiento epidemiológico y elaboración de un Plan de Salud Mental para actualizar el Plan de Salud Mental;
- Asignación de presupuestos y recursos humanos con orientación territorial, comunitaria, para la atención de todos los grupos etarios;
- Favorecimiento de la atención en el ámbito comunitario y la creación de dispositivos - ambulatorios, residencias asistidas, emprendimientos sociales, hospitales de día, pequeñas salas de internación en territorio, provisión de medicamentos en centros próximos al domicilio y equipos interdisciplinarios con recursos en hospitales generales, ampliación, mejoras, perfilamiento de los Servicios de Salud Mental en los Hospitales Generales con RRHH acordes a las características y definición de los mismos;
- Dispositivos para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad con problemáticas de consumo de sustancias;
- Articulación con otras áreas a fin de dar respuesta a las necesidades de vivienda, trabajo, educación, etc.;
- Provisión de ayuda económica para la externación de pacientes con escasos recursos; - Capacitación de los agentes de salud y fuerzas de seguridad en estas temáticas.
- Exigencia de una sólida formación en Salud Pública para aquellos que ejerzan funciones en el área;
- Utilización de los medios masivos de comunicación, entre ellos las redes sociales, para informar adecuadamente y sensibilizar sobre las temáticas de salud mental, poniendo el acento en la prevención y promoción de salud;
- Creación de canales efectivos e institucionalizados para hacer un seguimiento permanente de la situación del sistema de salud mental;
- Organización de espacios preventivos y de promoción de salud con participación de la comunidad, integrados por ámbitos del deporte, la cultura, etc.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese el Beneplácito de este Cuerpo Legislativo, por el FORO DE ----- INSTITUCIONES DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL DE LA CUIDADDE BUENOS AIRES realizado en el mes de marzo de 2024;-----

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ARTÍCULO 2º) Enviase copia de la presente a la Dirección del Hospital José María
----- Gomendio, a las Salas de atención Primaria de todas las Delegaciones del
Partido de Ramallo, al Círculo Medico de Ramallo, a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE